



472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☒ No Existe Número
		☒ Retenido	☒ No Reclamado
		☒ Cerrado	☒ No Contactado
		☒ Faltado	☒ Aportado Clausurado
	Otro: No Resolvió	Fuerza Mayor	
Fecha 1	28/02/20	Fecha 2	02/03/20
Nombre del distribuidor	Edwin	Nombre del distribuidor	Wilder
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	3 pisos en P. Blanco	Observaciones	marmol

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

SDM-SC- 39068

Señor (a):

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

Calle 31 B No. 68 A -39 Sur Primer Piso, Alquería La Fragua

Teléfono 3114467456

Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 71593/ SDM DGC-257133-2019

Respetado señor HINCAPIE, cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia se informa que su petición fue recibida en la subdirección de contravenciones el 10 de febrero de 2020, se da respuesta a su petición en los siguientes términos.

Se adjunta copia simple de las foto multas que registran bajo el número de cedula de ciudadanía No. 89 005.013, con sus respectivas resoluciones sancionatorias:

1. Comparendo 1100100000013019020 de fecha 7/22/2016 con resolución sancionatoria No. 652465 de fecha 10/07/2016
2. Comparendo 1100100000010330954 de fecha 9/25/2015 con resolución sancionatoria No. 692391 de fecha 12/24/2015
3. Comparendo 11001000004970138 de fecha 6/21/2013 con resolución sancionatoria No. 501707 de fecha 10/22/2013.
4. Comparendo 11001000005921833 de fecha 9/30/2013 con resolución sancionatoria No. 649458 de fecha 1/14/2014.

Los anteriores términos damos respuesta a su petición.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

LA COPIA DE LOS COMPARENDOS Y SUS RESOLUCIONES.

Comparendo 1100100000013019020 de fecha 7/22/2016 con resolución sancionatoria No. 652465 de fecha 10/07/2016
Comparendo 1100100000010330954 de fecha 9/25/2015 con resolución sancionatoria No. 692391 de fecha 12/24/2015
Comparendo 11001000004970138 de fecha 6/21/2013 con resolución sancionatoria No. 501707 de fecha 10/22/2013
Comparendo 11001000005921833 de fecha 9/30/2013 con resolución sancionatoria No. 649458 de fecha 1/14/2014

Remitente
Remisor: Razon Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Codigo postal
Envío

Destinatario
Remisor: Razon Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Codigo postal
Fecha admisión

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1

2

3

4

5

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

SDM-SC- 39068

Señor (a):

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

Calle 31 B No. 68 A -39 Sur Primer Piso, Alquería La Fragua

Teléfono. 3114467456

Bogotá

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 71593/ SDM DGC-257133-2019

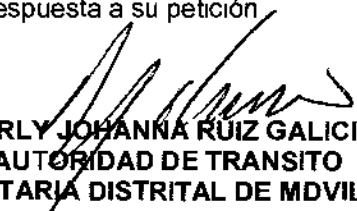
Respetado señor HINCAPIE, cordial saludo

De acuerdo con el asunto de la referencia se informa que su petición fue recibida en la subdirección de contravenciones el 10 de febrero de 2020, se da respuesta a su petición en los siguientes términos

Se adjunta copia simple de las foto multas que registran bajo el número de cedula de ciudadanía No. 89.005 013, con sus respectivas resoluciones sancionatorias.

- 1 Comparendo 1100100000013019020 de fecha 7/22/2016 con resolución sancionatoria No. 652465 de fecha 10/07/2016.
- 2 Comparendo 1100100000010330954 de fecha 9/25/2015 con resolución sancionatoria No. 692391 de fecha 12/24/2015
- 3 Comparendo 110010000004970138 de fecha 6/21/2013 con resolución sancionatoria No. 501707 de fecha 10/22/2013
- 4 Comparendo 110010000005921833 de fecha 9/30/2013 con resolución sancionatoria No. 649458 de fecha 1/14/2014

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

SE ADJUNTA COPIA DE LOS COMPARENDOS Y SUS RESOLUCIONES

- 1 Comparendo 1100100000013019020 de fecha 7/22/2016 con resolución sancionatoria No. 652465 de fecha 10/07/2016
- 2 Comparendo 1100100000010330954 de fecha 9/25/2015 con resolución sancionatoria No. 692391 de fecha 12/24/2015
- 3 Comparendo 110010000004970138 de fecha 6/21/2013 con resolución sancionatoria No. 501707 de fecha 10/22/2013
- 4 Comparendo 110010000005921833 de fecha 9/30/2013 con resolución sancionatoria No. 649458 de fecha 1/14/2014

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013019020

Fecha de Imposición 23/07/2016



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

CL 23A # 17 - 37

BOGOTÁ D.C.

Código Infracción
C 02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
07/22/2016 12:04:31

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 27 - CL 26-51 - TEUSAQUILLO



Placa
MLR32C

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matrícula
Consortio SIM-SDM

Tipo Vehículo
MOTOCICLETA

OBSERVACION

VEHICULO EN PROHIBIDO PARQUEAR IRRESPECTANDO SEÑAL SR28 EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

Nro. Identificación
89005013

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

Dirección

CL 23A # 17 - 37

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico

AGENTE DE TRÁNSITO
Giovanny Pardo Ceron
PLACA 090353

GP

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

2016-ago-18



(415)778728260090(8828)24000000013019020(3900)800000129300(96)20160908



(415)778728260090(8828)25000000013019020(3900)00000043100(96)20160908

☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

2016-sep-08



(415)778728260090(8828)24000000013019020(3900)800000193900(96)20160908



(415)778728260090(8828)25000000013019020(3900)0000004600(96)20160908

☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día

2016-sep-22



(415)778728260090(8828)24000000013019020(3900)000000344700(96)20160922



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013019020

Nombre Opositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013019020

Fecha de imposición 23/87/2016

Bogotá D.C., July 24, 2016

Señor (a)
JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
Propietario del vehículo con placas MLR32C
Licencia de Transito No **8182284**
CL 23A # 17 - 37
Ciudad

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013019020

Respetado(a) ciudadano(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación, cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad

3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día August 18, 2016 en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

NOTA Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co, para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
POR UNA BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS**

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL No. 11001000000013019020		
S. PERSONA Y VEHICULO		
1. AÑO 2016	2. MES JULIO	3. HORA 22
4. LUGAR DE LA INFRACCION (CALLE, AVENIDA O SITIO DE INFRACCION)		
BOGOTÁ TEUSAQUI		
5. PLACA (MARQUE LETRAS)		
X		
6. PLACA (MARQUE NUMERO)		
X		
7. TIPO DE VEHICULO		
X		
8. RADIO DE ACCION		
X		
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE		
X		
10. DATOS DEL INFRACCION		
X		
11. TIPO DE INFRACCION		
X		
12. LICENCIA DE TRANSITO		
8182284		
13. DATOS DEL PROPIETARIO		
X		
14. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO		
X		
15. DATOS DE LA INMEDIACION		
X		
16. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE LITIGIO		
X		

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con éste desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento

1. Ingrese a "CONSULTA, Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard deberá realizarlo en las sucursales de Banco de Occidente SuperCade calle 13

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con éste volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

SuperCADE de movilidad Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos 7:00 a.m. - 9:00 a.m. 10:00 a.m. - 11:00 a.m. 12:00 p.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. - 3:00 p.m. 4:00 p.m. - 5:00 p.m. 6:00 p.m. Duración 2 horas

SuperCADE del 20 de julio Portal de Transmisión o del 20 de julio

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración 2 horas

SuperCADE de Américas Portal de Transmisión de Américas

Miércoles y Viernes Horario de Cursos 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración 2 horas

SuperCADE de Suba Portal de Transmisión de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración 2 horas

Sabados Horario de Cursos 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción o las normas de tránsito y transporte usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida con los siguientes documentos

- Recibo original de pago con timbre bancario o la certificación bancaria

- Comparendo

- Licencia de conducción

- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario

Nota: Los cursos tienen una duración de dos horas

Mayor información

1) www.movilidadbogota.gov.co Conmutador 3-649400

2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.bogota.gov.co

3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

CL 23A # 17 - 37

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013019020

Fecha de Ingresado: 13/07/2016



SECTOR DE TRÁFICO, DE COMERCIO Y DE ENTRENAMIENTO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCION

Código Infracción: C-02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción:
07/22/2016 12:04:31

Dirección de la Infracción - Sentido Camí - Localidad
CR 27 - CL 26 51 - TEUSAQUILLO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa: MAF 32E
Lugar de Matriculación: Consorcio SIM SGM
Tipo Vehículo: MOTOCICLETA

OBSERVACION

VEHICULO EN PROHIBIDO PARQUEAR IRRESPECTANDO SENAL 3K28 EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
Nro. identificación: 89005013

Dirección: CL 23A # 17 - 37

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor: Vro. Identificación:

Dirección del infractor: Correo Electrónico:



AGENTE DE TRANSITO
Giovanny Pardo Ceron

PLACA: 090353

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

☐ 172.400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 2016-ago-18



☐ 258.500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 2016-sep-08



☐ 344.700

Pago Sin descuento hasta el día 2016-sep-22



* Recuerde que en los comparendos se otorgan 10 y 5 días de gracia para pagar el adeudo antes de la fecha de vencimiento del pago multado.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA DE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No 652465
COMPARENDO No. 13019020
FECHA COMPARENDO: 07/22/2016
INFRACCIÓN C2
INFRACTOR: JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No **89005013**
VEHICULO PLACA MLR32C
SERVICIO.

Bogotá D. C., 10/07/2016, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No **89005013**

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 07/22/2016 le fue notificada la orden de comparendo No 13019020, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2 010 Art 21, al conductor (a). **JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 13019020, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula No89005013, conductor del vehículo de placas MLR32C, respecto la orden de

comparendo No , código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS pesos Mcte, (\$ 344700), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D C, conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

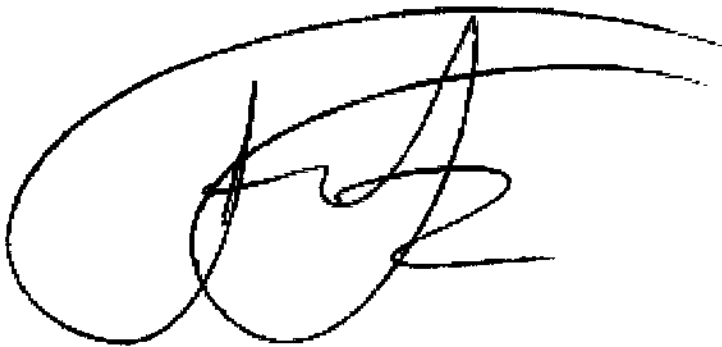
SEGUNDO Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT

TERCERO Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N T, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 7 días del mes 10 del año 2016, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ÁREA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010330954

Fecha de Imposición 25/09/2015



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

CL 23A # 17 - 37

BOGOTÁ D.C.

Código Infracción
C 02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
09/25/2015 12:24:45

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 119 - CR 7 - USAQUEN

Placa
MLR32C

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matrícula
Consortio SIM-SDM

Tipo Vehículo
MOTOCICLETA

OBSERVACION

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

Nro. Identificación
89005013

Dirección

CL 23A # 17 - 37

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO

MARLON FABIAN CAMACHO

PLACA 89922

[Handwritten signature]

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 161,100

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 22-Oct-15



(415)7707202600090(0020)240000000010330954(3900)0000001200(96)20151122



(415)7707202600090(0020)250000000010330954(3900)00000040300(96)20151122

☐ 241,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 13-Nov-15



(415)7707202600090(0020)240000000010330954(3900)0000001200(96)20151113



(415)7707202600090(0020)250000000010330954(3900)00000060400(96)20151113

☐ 322,200

Pago SIN descuento hasta el día 30-Nov-15



(415)7707202600090(0020)240000000010330954(3900)00000032200(96)20151130



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ÁREA DE MOVILIDAD

* Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010330954

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010330954

Fecha de Imposición 25/09/2015

Bogotá D.C., September 25, 2015

Señor(a)
JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
 Propietario del vehículo con placas MLR32C
 Licencia de Tránsito No **8182284**
 CL 23A # 17 - 37
 Ciudad

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010330954

Respetado(a) ciudadano(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación, cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día **October 22, 2015** en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa mas sus correspondientes intereses moratorios

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co, para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá

EN BOGOTÁ TODOS SDMS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NDRMAS DE TRÁNSITO
 POR UNA BOGOTÁ HUMANA
 MOVILIDAD HUMANA**

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
 Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
 Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL No. 11001000000010330954			
1. AÑO 2015		2. FECHA Y HORA 25/09/2015 11:19	
3. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O ZONA DIRECCIÓN) Bogotá - Usaquén			
4. PLACA (MARQUE NÚMERO) MLR32C		5. PLACA (MARQUE LETRAS) A B C D E F G H I J	
6. TIPO DE VEHÍCULO Auto		7. RADIO DE ACCIÓN Módulo	
8. MODALIDAD DE TRANSPORTE Transporte de Pasajeros		9. DATOS DEL INFRACTOR 8182284	
10. TIPO DE INFRACCIÓN Exceso de velocidad		11. LICENCIA DE TRÁNSITO 8182284	
12. DATOS DEL PROPIETARIO JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ		13. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO MARLON FABIAN CAMACHO ZAPATA	
14. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		15. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con este dispensible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento

1. Ingrese a "CONSULTA, Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle"
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card deberá realizarse en las sucursales de banco de Occidente SuperCade calle 13

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

DESCUENTOS APLICABLES OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con este volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

SuperCADE de movilidad CALLE 13 No. 37-35
 Lunes a Viernes Horario de Cursos 7, 8, 9, 10, 11 a m,
 12 00 m, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 p m. Duración 2 horas
 Sabados Horario de Cursos 8, 9, 10 y 11 a m. Duración 2 horas

SuperCADE del 20 de julio Portal de Transmilenio del 20 de julio
 Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos 7, 9 y 11 a m. Duración 2 horas

SuperCADE de Américas Portal de Transmilenio de Américas
 Miércoles y Viernes Horario de Cursos 7 y 9 y 11 a m. Duración 2 horas

SuperCADE de Suba Portal de Transmilenio de Suba
 Lunes a Viernes Horario de Cursos 7, 9 y 11 a m. Duración 2 horas
 Sabados Horario de Cursos 8 y 10 a m. Duración 2 horas

Debe Presentarse 15 Minutos antes del horario Elegido

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad

De Lunes a Viernes de 7 00 a m a 7 00 p m

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.692391
COMPARENDO No. 10330954
FECHA COMPARENDO: 09/25/2015
INFRACCIÓN: C2
INFRACCTOR: JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 89005013
VEHÍCULO PLACA:MLR32C
SERVICIO:

Bogotá D. C., 12/24/2015, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 89005013

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 09/25/2015 le fue notificada la orden de comparendo No 10330954, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a). JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la Infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 10330954, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al

conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ , identificado(a) con cédula No89005013 , conductor del vehículo de placas

MLR32C, respecto la orden de comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS pesos M/cte, (\$ 322200), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 24 días del mes 12 del año 2015, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004970138

Fecha de Imposición 22/06/2013



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

CL 23A # 17 - 37

BOGOTÁ D.C.

Código Infracción
C02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción
06/21/2013 12 15 46

Dirección de la Infracción - Sentido Carni - Localidad
CR 45 - CL 150 - SUBA

Placa
MLR32C

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matrícula
Consortio SIM-SDM

Tipo Vehículo
MOTOCICLETA

OBSERVACION

SR28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

Nro. Identificación
89005013

Dirección

CL 23A # 17 - 37

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO

JUAN CARLOS AVILA VARGAS

PLACA 92072

[Handwritten signature]

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 147,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 18-Jul-13



(415) 778728268899 (9628) 1489688888884979138 (3998) 898888116588 (96) 28138889



(415) 778728268899 (9628) 1588888888884979138 (3998) 898888885338 (96) 28138889

☐ 221,100

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 09-Aug-13



(415) 778728268899 (9628) 1489688888884979138 (3998) 898888116588 (96) 28138889



(415) 778728268899 (9628) 1588888888884979138 (3998) 898888885338 (96) 28138889

☐ 294,800

Pago SIN descuento hasta el día

26-Aug-13



(415) 778728268899 (9628) 1489688888884979138 (3998) 898888294888 (96) 28138889



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004970138

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

4970138
10/22/2013

SIMUR-0601

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004970138

Fecha de Imposición 22/06/2013

Bogotá D.C., June 22, 2013

Señor (a)
JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
 Propietario del vehículo con placas MLR32C
 Licencia de Tránsito No **8181284**
 CL 23A # 17 - 37
 Ciudad

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004970138

Respetado(a) Ciudadano(a):
 La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación, cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día July 18 2013 en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co, para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
 POR UNA BOGOTÁ HUMANA
 MOVILIDAD HUMANA**

YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
 Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
 Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000004970138			
AÑO: 2013		FECHA Y HORA: 22/06/2013 15:00	
DÍA: 21		HORA: 15:00	
1. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (CALLE, INTERSECCIÓN, SITIO DE TRÁNSITO)			
CALLE: 21		CALLE: 150	
2. PLACA (MARQUE LETRAS)			
A. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
B. PLACA (MARQUE LETRAS)			
C. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
D. PLACA (MARQUE LETRAS)			
E. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
F. PLACA (MARQUE LETRAS)			
G. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
H. PLACA (MARQUE LETRAS)			
I. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
J. PLACA (MARQUE LETRAS)			
K. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
L. PLACA (MARQUE LETRAS)			
M. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
N. PLACA (MARQUE LETRAS)			
O. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
P. PLACA (MARQUE LETRAS)			
Q. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
R. PLACA (MARQUE LETRAS)			
S. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
T. PLACA (MARQUE LETRAS)			
U. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
V. PLACA (MARQUE LETRAS)			
W. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
X. PLACA (MARQUE LETRAS)			
Y. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
Z. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
II. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
LLL. PLACA (MARQUE LETRAS)			
MMM. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
NNN. PLACA (MARQUE LETRAS)			
OOO. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
PPP. PLACA (MARQUE LETRAS)			
QQQ. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
RRR. PLACA (MARQUE LETRAS)			
SSS. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
TTT. PLACA (MARQUE LETRAS)			
UUU. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
VVV. PLACA (MARQUE LETRAS)			
WWW. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
XXX. PLACA (MARQUE LETRAS)			
YYY. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
ZZZ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
AAA. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
BBB. PLACA (MARQUE LETRAS)			
CCC. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
DDD. PLACA (MARQUE LETRAS)			
EEE. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
FFF. PLACA (MARQUE LETRAS)			
GGG. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
HHH. PLACA (MARQUE LETRAS)			
III. PLACA (MARQUE NÚMERO)			
JJJ. PLACA (MARQUE LETRAS)			
KKK			

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.501707
COMPARENDO No. 4970138
FECHA COMPARENDO: 06/21/2013
INFRACCIÓN: C2
INFRACCTOR: JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 89005013
VEHÍCULO PLACA:MLR32C
SERVICIO:

Bogotá D. C., 10/22/2013, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 89005013

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 06/21/2013 le fue notificada la orden de comparendo No 4970138, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a). JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción

conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Transito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2.002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$MLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en

MLR32C, respecto la orden de comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS pesos M/cte, (\$ 294800), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

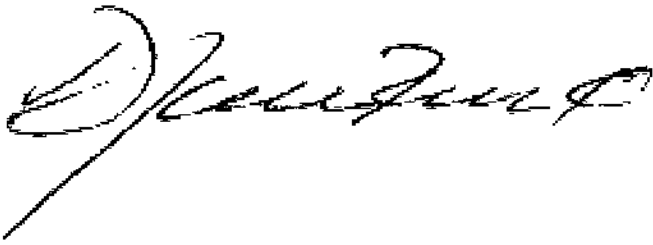
SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

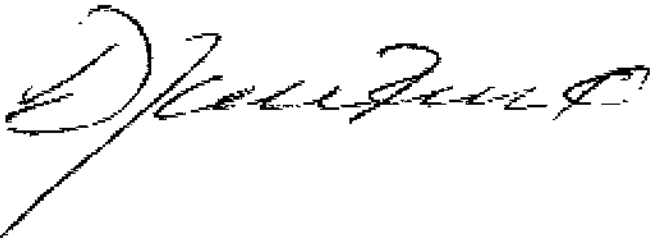
Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 22 días del mes 10 del año 2013, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005921833

Fecha de Imposición 01/10/2013



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

CL 23A # 17 - 37

BOGOTÁ D.C.

Código Infracción
C02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción
09/30/2013 15:13 28

Dirección de la Infracción - Sentido Carní - Localidad
CR 12 - CL 79-08 - CHAPINERO

Placa
MLR32C

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matrícula
Consorcio SIM-SDM

Tipo Vehículo
MOTOCICLETA

OBSERVACION

EXISTE SENAL DE PROHIBIDO PARQUEAR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

Nro. Identificación
89005013

Dirección

CL 23A # 17 - 37

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNEY GARCIA
PLACA 8322

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 147,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 25-Oct-13



☐ 221,100

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 19-Nov-13



☐ 294,800

Pago SIN descuento hasta el día 03-Dec-13



* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005921833

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005921833

Fecha de Imposición 01/10/2013

Bogotá D.C., October 01, 2013

Señor (a)
JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
 Propietario del vehículo con placas MLR32C
 Licencia de Tránsito No **8182284**
 CL 23A # 17 - 37
 Ciudad

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005921833

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación, cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad

3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día October 25, 2013 en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

NOTA Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co para mayor información comuníquese con la línea 19s en Bogotá

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRANSITO
POR UNA BOGOTÁ HUMANA
MOVILIDAD HUMANA**

JHON ALEXANDER ROMERO NOCOBE
 Subdirector de Contravenciones de Tránsito
 Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL			
1. AÑO 2013		2. FECHA Y HORA 01/10/2013 12:00	
3. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, MUNICIPIO O SITIO DE DIRECCIÓN) BOGOTÁ CHAPINER		4. PLACA (MARQUE NÚMERO) MLR32C	
5. TIPO DE VEHÍCULO AUTOMÓVIL		6. RAZÓN DE ACCIÓN INFRACCIÓN	
7. TIPO DE INFRACCIÓN EXCESO DE VELOCIDAD		8. MODALIDAD DE TRANSPORTE TRANSPORTE DE PASAJEROS	
9. DATOS DEL INFRACTOR NOMBRE: JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ CÉDULA: 85065013		10. DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE: JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ CÉDULA: 85065013	
11. TIPO DE INFRACTOR CONDUCTOR		12. LICENCIA DE TRANSITO 8182284	
13. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO NOMBRE: MARIO HERNEY GARCIA GONZALEZ CÉDULA: 8322		14. DATOS DE LA EMPRESA NOMBRE: SUPERCADE DE MOVILIDAD CÉDULA: 85065013	
15. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN LUGAR: CALLE 13 No. 37-35 FECHA: 01/10/2013 HORA: 12:00		16. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO VEHICULO EN ESTACIONAMIENTO	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con este desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Bdtón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar Comparendos"
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle"
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Master Card deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

DESCUENTOS APLICABLES OTROS PUNTOS DE ATENCION

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con este volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad,

SuperCADE de movilidad CALLE 13 No. 37-35
 Lunes a Viernes Horario de Cursos 7, 8, 9, 10, 11 a.m.
 12:00 m, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 p.m. Duración 2 horas
 Sabados Horario de Cursos 8, 9, 10 y 11 a.m. Duración 2 horas

SuperCADE del 20 de julio Portal de Transmilenio del 20 de julio
 Lunes y Martes Horario de Cursos 7, 9 y 11 a.m. Duración 2 horas

SuperCADE de Américas Portal de Transmilenio de Américas
 Miércoles y Viernes Horario de Cursos 7, 9 y 11 a.m. Duración 2 horas

SuperCADE de Suba Portal de Transmilenio de Suba
 Lunes a viernes Horario de Cursos 7, 9 y 11 a.m. Duración 2 horas
 Sabados 8 y 10 a.m. Duración 2 horas

Debe Presentarse 15 Minutos antes de horario Elegido

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRE CALLE 13 No 37-35

RESOLUCION No.649458
COMPARENDO No 5921833
FECHA COMPARENDD 09/30/2013
INFRACCIÓN C2
INFRACTOR JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 89005013
VEHÍCULO PLACA:MLR32C
SERVICIO

Bogotá D C ,01/14/2014 , cumplido el término , señalado en el Art 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C C No 89005013

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día09/30/2013 le fue notificada la orden de comparendo No 5921833, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos del Art 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2 010 Art 21, al conductor (a). JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ, se dio aplicación al art 136 del C N T reformado la ley 1383 de 2010 Art 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art 22 Inc 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa ala cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autondad de Transito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s s)

En matena probatona es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la Infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No5921833. , cuando de este se desprende

plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostrarán o desvirtuarán el hecho que se investiga, como

quiera que no aporte ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Transito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades Así pues existiendo la ley 769 de 2 002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público

Que el Artículo 55 C N T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C N T Reformado ley 1383 de 2010 Art 21

Multas Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así

C Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula No89005013, conductor del vehículo de placas MLR32C, respecto la orden de comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS pesos M/cte, (\$ 294800), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia

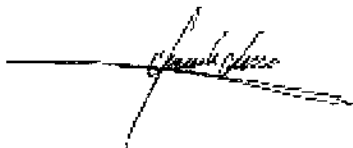
SEGUNDO Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT

TERCERO Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias

Para todos los efectos del Artículo 161 del C N T, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron

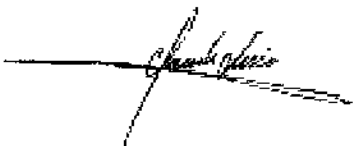
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA VIVIANA SIERRA PALOMARES

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 14 días del mes 1 del año 2014, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede



CLAUDIA VIVIANA SIERRA PALOMARES

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000013019020

FECHA INFRACCION	CÓD.	PLACA
07/22/2016 12:04:31	C 02	MLR320
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
Giovanni Fardo Ceron	94-67	DEAF

TIPO DOC.	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cedula Ciudadania	89035013	JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2016-07-22 17:35:48.0	1- Generación archivo comparendo	
2016-08-16 2:16:00	3- Registro devolución Causal DEV CERRADO	
2016-08-16 2:26:23.0	5- Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 035 DEL 2016-08-09 NOTIFICADO 17/09/2016	
2016-08-16 3:16:51.0	4- Registro envío a S. CION	No Aplica

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110010000000010330954

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/25/2015 12:24:45

C 02

MLR32C

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MARLON FERRAN CAMACHO ZAPATA

54880

DEAF

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

39005013

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2015-09-25 13:19:00

1) Generación archivo comparendo



2015-09-30 14:39:00

2) Registro evolución Causal Dirección Inexistente



2015-11-3 14:35:43

3) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
016 DEL 2015-10-22 NOTIFICADO 29/10/2015



2015-11-3 16:26:6

4) Registro envío a S CON

No Aplica

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000004970138

FECHA INFRACCION

CÓD.

PLACA

05/21/2013 12:15:46

C 02

MLR320

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

JUAN CARLOS AVILA VARGAS

90138

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cedula Ciudadania

89035013

JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2013-8-21 12:15:46

1) Generación de comparendo



2013-7-23 15:36:00

3) Registro devolucion Causa DESTINATARIO DESCONOCIDO



2013-9-3 10:13:30

8) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION 006
AGOSTO 2013 NOTIFICADO 01/09/2013



2013-9-3 11:59:26:00

14) Registro envío a SICON

No Aplica

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000005921833

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/20/2013 15:13:28

C-02

MLR320

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MAFIO HERNEY GARCIA GONZALEZ

90163

DEAF

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cedula Ciudadania

29005013

JOSE MALRICIO HINCAPIE RODRIGUEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2013-10-13 15:13:28

1) Generación archivo comparendo

1

2013-10-11 13:50:25.0

3) Registro devolución Causa - Destinatario Desconocido

1

2013-11-20 15:12:12.0

5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION 007
OCTUBRE 2013 NOTIFICADO 20/11/2013

1

2013-11-20 20:20:51.0

4) Registro envío a S CON

No Aplica



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad



11001000000010561715

Enviar



ORDEN DE
COMPARENDO NACIONAL N° 11001000000010561715

1. FECHA Y HORA	
ANO	MES
2016	03
DIA	HORA
24	09

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)	
VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA
AV. CALI	AV. CALI
NUMERO O NOMBRE	NUMERO O NOMBRE
1000	1000

3. PLACA (MARQUE LETRAS)	
LETAS (MOTOS)	5. CODIGOS DE INFRACCIÓN
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

6. CLASE DE SERVICIO	
7. TIPO DE VEHICULO	8. MODALIDAD DE TRANSPORTE
CAMION	PASAJEROS
OTRO	MIXTO

10. DATOS DEL INFRACTOR	
11. TIPO DE INFRACTOR	12. LICENCIA DE TRANSITO
CONDUCTOR	10002157646
CONDUCTOR	10002157646

14. DATOS DE LA EMPRESA	
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN
10002157646	10002157646
10002157646	10002157646

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	19. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO
10002157646	10002157646
10002157646	10002157646

20. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
21. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	22. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO
10002157646	10002157646
10002157646	10002157646

23. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
24. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	25. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO
10002157646	10002157646
10002157646	10002157646



ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL NO 11001000000016259335

1 FECHA Y HORA
AÑO: 2017, MES: 02, DIA: 28, HORA: 12, MINUTOS: 00
2 LUGAR DE LA INFRACCION (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)
VIA PRINCIPAL: 68, VIA SECUNDARIA: 1 de Mayo, Bogota E-15
3 PLACA (MARQUE LETRAS)
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
4 PLACA (MARQUE NUMERO)
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
5 CODIGOS DE INFRACCION
A B C D E F G H I J
6 CLASE DE SERVICIO
DIPLOMATICO, OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICO
7 RADIO DE ACCION
NACIONAL, MUNICIPAL, PASAJEROS, MIXTO, CARGA
8 MODALIDAD DE TRANSPORTE
ESCOLAR, ASALARIADO, CESANTISMO, OCASIONAL
9 1 TRANSPORTE DE PASAJEROS
10 DATOS DEL INFRACTOR
NOMBRE DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 89005013
11 TIPO DE INFRACTOR
12 LICENCIA DE TRANSITO
ORGANISMO DEL TRANSITO: 10002157646
13 PROPIETARIO
NOMBRES Y APELLIDOS: 89005013 - Hincapié Rodríguez José Mauricio
14 DATOS DE LA EMPRESA
TARJETA DE OPERACION N
15 DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO
Juan Beltrán, 0878869, PONTAL
16 DATOS DE LA INMOVILIZACION
17 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO
transito con la revision tecnica camiones uercide
no se inmoviliza por falta de medios
18 DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, DIRECCION, TELEFONO
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO, FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR, FIRMA DEL TESTIGO

ORIGINAL



11001000000019070940

ORDEN DE COMPARENDA NACIONAL NO. 11001000000019070940

AÑO		MES		HORA														MINUTOS		REPUBLICA DE COLOMBIA		Enviar																																						
198	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60					
09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60									
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
VIA PRINCIPAL																																		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																						
TIPO DE VIA																																		TIPO DE VIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																						
NÚMERO O NOMBRE																																		NÚMERO O NOMBRE		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																						
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
A B C D E F G H I J																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
A B C D E F G H I J																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
A B C D E F G H I J																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
A B C D E F G H I J																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
6. CLASE DE SERVICIO																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR PÚBLICO																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
7. RADIO DE ACCIÓN																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
8. MODALIDAD DE TRANSPORTE																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
10. DATOS DEL INFRACTOR																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
C. T. C. E. PASAJEROS 89005013																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
11. TIPO DE INFRACCIÓN																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
CONDUCTOR PASAJERO																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
12. LICENCIA DE TRÁNSITO																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
ORGANISMO DE TRÁNSITO NÚMERO DEL DOCUMENTO																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
000157646																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
13. PROPIETARIO																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
NOMBRE Y APELLIDOS																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
Hincapié Rodríguez José																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
14. DATOS DE LA EMPRESA																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
NOMBRE DE LA EMPRESA																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
TARJETA DE OPERACIÓN N°																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
P. Caballero Mena																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
16. DATOS DE LA INNOVILIZACIÓN																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
P. Caballero Mena																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO																																		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																								
Respeto Señales de tránsito																																																												

ORIGINAL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad



ESTACIÓN
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO



MINISTERIO
DE TRANSPORTE



11001000000020507614

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO 11001000000020507614

1 FECHA Y HORA

AÑO: 2018
MES: 01
DÍA: 21
HORA: 08:00
MINUTOS: 00



2 LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL: AV. CALI/BOGOTÁ
VÍA SECUNDARIA: BOGOTÁ
TIPO DE VÍA: 50
NÚMERO O NOMBRE: 37801

3 PLACA (MARQUE LETRAS)

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4 PLACA (MARQUE NUMERO)

NUMEROS: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5 CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J

MATRICULADO EN

BOGOTÁ D.C.

6 CLASE DE SERVICIO

OFICIAL PARTICULAR

7 TIPO DE VEHÍCULO

VEHÍCULO: MOTOCICLETA

8 RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

10 DATOS DEL INFRACTOR

TÍTULO DEL DOCUMENTO: NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

89005019

11001000-8182284-S A2

10-08-2011

JOSE M. Hincapié Rodríguez

Call 37801 513-11 BOGOTÁ

3114467486

11 TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR

12 LICENCIA DE TRÁNSITO

ORGANISMO DE TRÁNSITO: NÚMERO DEL DOCUMENTO: 10002157646

13 PROPIETARIO

NOMBRE Y APELLIDOS

JOSE M. Hincapié Rodríguez

14 DATOS DE LA EMPRESA

TARJETA DE OPERACIÓN

15 DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

RODRIGUEZ HERNANDEZ DANILSO 083041

16 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

17 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Alante posterior, no presente profundidad de labrado, Cilindrada (15cc) no se inmoviliza por falta de medios, entrega documentos completos

18 DATOS DEL TESTIGO (CASO DE QUE APLIQUE)

NOMBRE Y APELLIDOS: DANILSO S.P. DIRECCIÓN: 89005013

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: FIRMA DEL TESTIGO:

89005013

ORIGINAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18750

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ JOSE MAURICIO HINCAPIE RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39068 d el 24 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

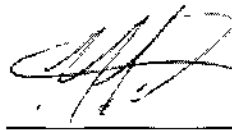
Nota. Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (23) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

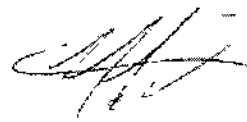
0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)